

Modificaciones relacionadas con la Presencia Oficial de la Juventud:

1. Enmendar la Sección 3 del Canon 1.1 de la siguiente manera:

Sección 3. El Secretario notificará la hora y el lugar de cada reunión anual o especial de la Convención a cada miembro del Clero, a cada delegado laico cuya elección haya sido certificada al Secretario y al Secretario de cada Congregación en la Diócesis, *y la Presencia Oficial de la Juventud*, al menos 30 días antes de la hora señalada para la reunión. En el caso de una reunión especial, la convocatoria incluirá también una copia literal del llamado emitida por el Obispo. Sin embargo, la falta de notificación oportuna de las reuniones anuales de la Convención no invalidará la Convención.

2. Para insertar el Canon 1.4 de la siguiente manera:

1. CANON 1.4 PRESENCIA OFICIAL DE LA JUVENTUD

Además de los Delegados Laicos debidamente elegidos, hasta catorce jóvenes (dos jóvenes de cada Convocación) que sean representantes debidamente autorizados serán conocidos como Presencia Oficial de la Juventud y tendrán asiento y voz en una sección designada en el piso de la Convención. Cada Convocación podrá elegir o nombrar hasta dos representantes jóvenes autorizados y un suplente, entre 16 y 19 años. Las certificaciones de la convocación serán enviadas por escrito por el Decano/Presidente de cada Convocación al Secretario de la Convención al menos 90 días antes de la fecha de la Convención.

1. Renumerar las disposiciones restantes del Canon como corresponde y, o de otra manera, confirmar el texto restante de los Cánones 1.1-1.5.
2. Enmendar la Sección 2(a) del Canon 1.5 renumerado de la siguiente manera:

Sección. 2. (a) Dentro de los 15 días siguientes al nombramiento del Comité, el coordinador invitará, por escrito, a cada Junta Parroquial, a cada Comité Asesor de la Misión y a cada Convocación a presentar nominaciones para los puestos enumerados en el Canon 1.4.3. 1.5.3. de abajo. Las nominaciones deberán presentarse a más tardar 120 días antes de la Convención.

Presentada por: Alan Murray, Trinity Episcopal Cathedral

Respaldada por:

Beth Ferguson, Trinity Episcopal Cathedral

Alicia Johnson, Trinity Episcopal Cathedral

The Rev. Gavin Shumate, St. John's Episcopal Church, Toledo

Columbia Convocation

Para mayor conveniencia, el texto completo del Canon 1.1 a 1.6 según enmendado se reproduce después de la Explicación.

Explicación:

Para cada Convención General desde 1982, la Presencia Oficial de Jóvenes ha sido parte en el discernimiento de la legislación en el pleno de la Cámara de Diputados con asiento y voz. A lo largo de los años y décadas, muchas diócesis (como, California, Utah) han modificado sus Cánones para otorgar asiento y voz a la Presencia Oficial de la Juventud, como parte de sus convenciones diocesanas.

Esta enmienda modifica el canon actual para agregar Presencia Oficial de la Juventud (OYP iniciales en Inglés) en la Sección 1.4. Esto permitirá que cada Convocación elija o nombre hasta dos representantes jóvenes a partir de 2023. Nuestra iglesia necesita escuchar las voces y preocupaciones de nuestros jóvenes, especialmente en el área de gobierno y liderazgo. Es importante ser consciente de las decisiones que debatimos y votamos y cómo afectarán nuestros ministerios para la próxima generación de líderes en la Diócesis de Oregon y la iglesia en general.

Este cambio canónico permite a los jóvenes participar más plenamente en el liderazgo de la Iglesia y asumir la responsabilidad que esto conlleva. Así se refleja la estructura de la Presencia Oficial de la Juventud de las nueve Provincias de la Iglesia Episcopal hasta la Convención General. Los jóvenes que han tenido esta oportunidad han descubierto que su participación ha sido una experiencia transformadora y una oportunidad significativa para hacer oír sus voces. Esto dará a los jóvenes un sentido de pertenencia a la Iglesia y los animará aún más a participar en el liderazgo de la Iglesia en el futuro. Tomar en serio el liderazgo juvenil debe ser una prioridad para mantener y hacer crecer la Iglesia. Es vital para nosotros nutrir y apoyar a los jóvenes en sus actividades de liderazgo en la Iglesia.

Cada año, después de que la Presencia Oficial de la Juventud sea elegida o designada en cada convocación, participarán en las reuniones regulares de la convocación previas a la convención diocesana. Seguirán siendo la Presencia Oficial de la Juventud hasta que se elija o designe la próxima Presencia Oficial de la Juventud en el año siguiente. Cada convocación deberá brindar tutoría y capacitación a estos representantes juveniles.